

## TRAJABO DE PARTICIÓN -SUCESIÓN 2012-00227-00

Elizabeth Cordoba <ecordobapena@yahoo.com>

Lun 04/09/2023 13:45

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (320 KB)

Trabajo de partición 2012-227.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

RADICACIÓN: 2012-00227-00  
PROCESO: SUCESIÓN  
DEMANDANTE: AMPARO DOMINGUEZ CASTRO  
CAUSANTE: MARÍA CASTRO DE DOMINGUEZ Y OTRO

Cordial y atento saludo,

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, partidora en el presente asunto, de manera respetuosa me permito remitir trabajo de partición.

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,

ELIZABETH CORDOBA PEÑA  
Partidora

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA  
SOLICITANTE:  
CAUSANTE: ANA MARIA CASTRO DE DOMINGUEZ Y JOSE FRANCISCO  
DOMINGUEZ  
RADICACIÓN 2012-00227

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No: 31.242.687 de Cali, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 24527 del C.S.J. en mi condición de partidora nombrada por el despacho presento el trabajo de partición.

#### ACTUACIÓN PROCESAL

PRIMERO: Por auto interlocutorio 2.422 del 14 de junio del 2012 RESUELVE:

A-Declarar abierto la sucesión de los señores ANA MARIA CASTRO DE DOMINGUEZ Y JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ

B-Se ordena el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso.

C-Tener como heredera a la señora **AMPARO DOMÍNGUEZ CASTRO** quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Por auto interlocutorio 2036 de agosto 28 del 2012 se reconoce como heredera a la señora **ROSA MYRIAM CASTRO**, como heredera de la causante Ana María Castro de Domínguez manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Por auto interlocutorio 646 emitido por el juzgado 38 civil municipal de Cali El 20 de mayo del 2015 avoca el conocimiento de este proceso proveniente del juzgado 5 civil municipal de Cali.

CUARTO: El juzgado 38 Civil Municipal de Cali a través del auto 1045 del 21 de julio del 2015 fija fecha para la diligencia de inventarios y avalúos,

QUINTO El juzgado 38 Civil Municipal a través del auto de fecha 26 de agosto del 2015 corre traslado de la diligencia de inventarios y avalúos

SEXTO por auto interlocutorio 1252 del 4 de septiembre del 2015 se aprueba la diligencia de inventarios y avalúos.

SEPTIMO Por auto de fecha 6 de octubre del 2015 el juzgado 38 Civil Municipal de Cali reconoce como herederos en representación de su madre AMPARO DOMINGUEZ DE LENIS quien falleció el 11 de abril del 2013 a los señores; **LIDA ADRIANA LENIS DOMINGUEZ ALVARO ALEXIS LENIS DOMINGUEZ GERMAN LENIS DOMINGUEZ JOSE JHON LENIS DOMINGUEZ, CARLOS ALBERTO LENIS DOMINGUEZ**  
El 15 de noviembre del 2012 se fija fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

OCTAVO: Por auto interlocutorio 396 del 8 de febrero del 2016 el Juzgado 5 Civil Municipal de

de Cali avoca nuevamente el conocimiento de este proceso proveniente del juzgado 38 Civil Municipal de Cali.

**NOVENO:** a folio 200 del expediente aparece el registro Civil de nacimiento de la señora **GLORIA CASTRO DE CARVAJAL** con C. C. 38.972.057 lo cual acredita la calidad de heredera.

**DECIMO:** Por auto de tramite 883 del 31 de octubre del 2018 se reconoce como herederos por representación de la señora ROSA MYRIAM CASTRO hija de la causante señora ANA MARIA CASTRO DE DOMINGUEZ a **HARRY ERNESTO OLIVERA CASTRO a YULI PATRICIA ARTEAGA CASTRO Y MILTON JULIAN CASTRO** fallecida el 26 de junio del 2018 quien había sido reconocida como hija de la señora ANA MARIA CASTRO

**DECIMO PRIMERO:** Por auto de tramite No.2330 del 10 de diciembre del 2018 se glosa los registros civiles de nacimiento de **FIDEL CAJIAO CASTRO Y RAUL CASTRO** con los cuales se ACREDITA LA CALIDAD DE HEREDEROS folios 247 y 248

En este mismo auto se reconoce a: JUDITH CAJIAO CASTRO Y CONSUELO CASTRO DE MINA como herederas de la señora ANA MARIA CASTRO DE DOMINGUEZ

**DECIMO SEGUNDO** Por auto 2330 del 18 de febrero del 2019 se adjunta el registro civil de nacimiento de Alexandra Castro la cual no puede ser reconocida porque no se acredita el parentesco

**DECIMA TERCERA** Por auto de tramite 2.225 del 26 de agosto del 2019 se me nombra partidora

**DECIMOCUARTA:** Por auto de tramite 1746 del 13 de septiembre del 2019 se reconoce como heredera a la **SEÑORA MAGNOLIA CASTRO**. Folio 280

**DECIMA QUINTA** por auto de tramite 0014 del 16 de enero del 2020 Se me requiere para que presente la partición

DECIMA SEXTA

## RELACIÓN DE BIENES

### ACTIVOS

**De acuerdo con la diligencia de inventarios y avalúos del 25 de agosto del 2015 el activo y pasivo son los siguientes**

Un inmueble consistente en un lote de Terreno junto con casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe Uribe de esta ciudad, con una extensión superficial de 230.12 Mts2 LINDEROS ESPECIALES: NORTE: en 10.90 Mts con la diagonal 21. SUR: en 11.20 Mts Con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez, ORIENTE: en 21.40 Mts con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE: en

21.35 Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada. Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO DE DOMINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de 3 habitaciones, un baño, sala-comedor, cocina, patio y un local comercial.

Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez siendo soltera a través de la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la notaria 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**VALOR** **\$ 67.649.000**

**VALOR TOTAL DEL ACTIVO** **\$ 67.649.000**

### PASIVO

Existe un pasivo a favor del Municipio de Santiago de Cali por valor de \$6.993.260

**VALOR DEL PASIVO** **\$6.993.260**

Según el artículo del Código Civil 1416 manifiesta que los herederos deben estar de común acuerdo para que se distribuya entre ellos las deudas de diferente modo. Como no hay un acuerdo entre las partes para que alguno asuma la responsabilidad de cancelar la totalidad de la deuda esta se repartirá en forma equitativa entre los herederos reconocidos, como no se hizo referencia a este tema en la diligencia de inventarios y avalúos el pasivo se adjudicará entre todos los herederos reconocidos.

### LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DOMINGUEZ CASTRO

El monto total de los bienes inventariados son los siguientes:

BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE ANA MARIA CASTRO DE DOMINGUEZ \$ **67.649.000**

BIENES PROPIOS Del CAUSANTE JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ **\$0**

**Como este bien fue conseguido después del fallecimiento del señor José Francisco Domínguez el no tiene derechos sobre este bien por lo tanto no hay bienes sociales.**

### LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

**Hijuela de la señora Ana María Castro de Domínguez** **\$67.649.00**

**Hijuela del señor José Francisco Domínguez** **\$0**

Una vez liquidada la Sociedad Conyugal Domínguez Castro procedo a adjudicar los bienes a los herederos tanto los activos como los pasivos

ACTIVO \$67.649.00

**PASIVO** **- \$6.993.260**

SUMAS IGUALES **\$67.649.000** **\$67.649.000**

### DISTRIBUCION

VALORACTIVO \$67.649.000

DISTRIBUCION DEL ACTIVO

### HIJUELA DE LA SEÑORA AMPARO DOMINGUEZ DECASTRO

**Fallecida**

C.C.

**VALE ESTA HIJUELA** **\$8.456.125**

Que equivale al 12.5 %

Sus hijos actúan en este asunto en representación

ALVARO ALEXIS LENIS DOMINGUEZ

C.C.79.127.570

GERMAN LENIS DOMINGUEZ

C.C.79.125.085

JOSE JHON LENIS DOMINGUEZ

C.C.79.123.887

CARLOS ALBERTO LENIS DOMINGUEZ

C.C.79.117.315

LIDA ADRIANA LENIS DOMINGUEZ

C.C.51-938661

**ELIZABETH CORDOBA PEÑA**  
*Abogada*  
**Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66**

---

A CADA UNO de los herederos antes mencionados le corresponde la suma de **\$1.691.225** tomados de los **\$67.649.000** **equivale al 2.5%** en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:

Un lote terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe de esta ciudad, con una extensión superficial de 230.12 Mts<sup>2</sup>, LA casa consta de sala comedor , cocina, patio 3 habitaciones, local comercial LINDEROS ESPECIALES: NORTE en 10 90 Mts con la diagonal 21. SUR: en 11.20 Mts Con propiedad Que es o fue de José Adolfo Gómez, ORIENTE en 21.40 Mts Con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE: en 21,35 Mts con propiedad que es fue de Juana María Estrada. Sobre el citado lote la señora Ana María Castro de Domínguez construyo una casa de habitación que consta de sala, comedor ,cocina, patio y un local comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través de la escritura publica 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la NOTARIA 2 registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali

<b>VALOR</b>	<b>\$8.456.125</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$8.456.125</b>	<b>\$8.456.125</b>

**HIJUELA DE MAGNOLIA CASTRO**  
C.C.31.251.518

<b>VALE ESTA HIJUELA</b>	<b>\$8.456.125</b>	
--------------------------	--------------------	--

Para pagar esta hijuela se le adjudica la suma de \$8.456.125 Equivale al 12.5 % tomados de los \$67.649.000 en que se Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Un lote de Terreno junto con casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe Uribe de esta ciudad ,con una extensión superficial de 230.12 Mts<sup>2</sup> LINDEROS ESPECIALES: NORTE en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR: Con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez, en 11.20Mts ORIENTE: en 21.40 Mts Con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE: 21.35Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada . Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO DE DO MINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de 3 Habitaciones, un baño, sala-comedor ,cocina, patio y un local Comercial . Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través de la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1 992 de la notaria 2 de Cali, registrada en el folio de matricula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

<b>VALOR</b>	<b>\$8.456.125</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$8.456.125</b>	<b>\$8.456.125</b>
<b>QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE</b>		

**HIJUELA DE GLORIA CASTRO DE CARVAJAL**  
C.C.38.972.057

<b>VALE ESTA HIJUELA</b>	<b>\$8.456.125</b>	
--------------------------	--------------------	--

Para pagar esta hijuela se le adjudica la suma de \$8.456.125 Equivale al 12.5% tomados de los \$67.649.000 en que se Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Un lote de Terreno junto con casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe Uribe de esta ciudad ,con una extensión superficial de 230.12 Mts<sup>2</sup> LINDEROS ESPECIALES: NORTE en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR: Con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez, en 11.20Mts ORIENTE: en 21.40 Mts Con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE: 21.35Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada . Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO DE DO MINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de 3 Habitaciones, un baño, sala-comedor ,cocina, patio y un local Comercial . Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través de la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1 992 de la notaria 2 de Cali, registrada en

**ELIZABETH CORDOBA PEÑA**  
*Abogada*  
**Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66**

---

el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

<b>VALOR</b>	<b>\$8.456.125</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b> QUEDA ENTERADA Y PAGADA	<b>\$8.456.125</b>	<b>\$8.456.125</b>
<b>HIJUELA DE JUDITH CAJIAO CASTRO</b> C.C.31.912.190 <b>VALE ESTA HIJUELA</b>		<b>\$8.456.125</b>

Para pagar esta hijuela se le adjudica la suma de \$8.456.125 Equivale al 12.5 tomados de los \$67.649.000 en que se Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Un lote de Terreno junto con casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe Uribe de esta ciudad ,con una extensión superficiaria de 230.12 Mts2 LINDEROS ESPECIALES: NORTE en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR: Con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez, en 11.20Mts ORIENTE: en 21.40 Mts Con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE: 21.35Mtscon propiedad que es o fue de Juana María Estrada . Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO DE DO MINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de 3 Habitaciones, un baño, sala-comedor, cocina, patio y un local Comercial . Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través de la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1 992 de la notaria 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

<b>VALOR</b>	<b>\$8.456.125</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b> QUEDA ENTERADA Y PAGADA	<b>\$8.456.125</b>	<b>\$8.456.125</b>
<b>HIJUELA DE FIDEL CAJIAO CASTRO</b> C.C.16.681.320 <b>VALE ESTA HIJUELA</b>		<b>\$8.456.125</b>

Para pagar esta hijuela se le adjudica la suma de \$8.456.125 equivale al 12.5 % tomados de los \$67.649.000 en que se Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Un lote de Terreno junto con casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe Uribe de esta ciudad ,con una extensión superficiaria de 230.12 Mts2 LINDEROS ESPECIALES: NORTE en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR: Con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez, en 11.20Mts ORIENTE: en 21.40 Mts Con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE: 21.35Mtscon propiedad que es o fue de Juana María Estrada . Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO DE DO MINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de 3 Habitaciones, un baño, sala-comedor ,cocina, patio y un local Comercial . Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través de la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1 992 de la notaria 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

<b>VALOR</b>	<b>\$8.456.125</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b> QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE	<b>\$8.456.125</b>	<b>\$8.456.125</b>
<b>HIJUELA DE RAUL CASTRO</b> C:C:16.704 181 <b>VALE ESTA HIJUELA</b>		<b>\$8.456.125</b>

Para pagar esta hijuela se le adjudica la suma de \$8.456.125 Equivale 12. 5% tomados de los \$67.649.000 en que se Encuentra avaluado el siguiente bien

**ELIZABETH CORDOBA PEÑA**  
*Abogada*  
**Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66**

---

inmueble: Un lote de Terreno junto con casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe Uribe de esta ciudad ,con una extensión superficiaria de 230.12 Mts2 LINDEROS ESPECIALES: NORTE en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR: Con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez, en 11.20Mts ORIENTE: en 21.40 Mts Con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE: 21.35Mtscon propiedad que es o fue de Juana María Estrada . Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO DE DO MINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de 3 Habitaciones, un baño, sala-comedor, cocina, patio y un local Comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través de la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1 992 de la notaria 2 de Cali, registrada en El folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

<b>VALOR</b>	<b>\$8.456.125</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$8.456.125</b>	<b>\$8.456.125</b>

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

**HIJUELA DE CONSUELO CASTRO DE MINA**  
C.C.31.854.474

<b>VALE ESTA HIJUELA</b>	<b>\$8.456.125</b>
--------------------------	--------------------

Para pagar esta hijuela se le adjudica la suma de \$8.456.Equivalente al 12.5tomados de los \$67.649.000 en que se Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Un lote de Terreno junto con casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe Uribe de esta ciudad ,con una extensión superficiaria de 230.12 Mts2 LINDEROS ESPECIALES: NORTE en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR: Con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez, en 11.20Mts ORIENTE: en 21.40 Mts Con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE: 21.35Mtscon propiedad que es o fue de Juana María Estrada . Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO DE DO MINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de 3 Habitaciones ,un baño, sala-comedor ,cocina, patio y un local Comercial . Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través de la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1 992 de la notaria 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

<b>VALOR</b>	<b>\$8.456.125</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$8.456.125</b>	<b>\$8.456.125</b>

QUEDA ENTERADA Y PAGADA

**HIJUELA DE ROSA MYRIAM CASTRO (fallecida)**  
C.C.31.286.929

Heredan los hijos en su representación  
**HARRY ERNESTO OLIVERA CASTRO**  
C.C.1.143.990.335

**YULI PATRICIA ARTEAGA CASTRO**  
C.C.66.972.031

**MILTON JULIAN CASTRO**  
C.C.94.513.763

<b>VALE\$ ESTA HIJUELA</b>	<b>\$8.456.125</b>
----------------------------	--------------------

Para pagar esta hijuela se le adjudica a cada uno de los herederos antes mencionados la suma de **\$2.818,710** tomados de los **\$67.649.000** equivale al **4.1666%** en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:

**ELIZABETH CORDOBA PEÑA**  
*Abogada*  
**Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66**

---

Para pagar esta hijuela se le adjudica la suma de \$8.456.125 Equivale al 12.5% tomados de los \$67.649.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:

Un lote de Terreno junto con casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe Uribe de esta ciudad ,con una extensión superficial de 230.12 Mts2 LINDEROS ESPECIALES: NORTE en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR: Con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez, en 11.20Mts ORIENTE: en 21.40 Mts Con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE: 21.35Mtscon propiedad que es o fue de Juana María Estrada . Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO DE DOMINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de 3 Habitaciones ,un baño, sala-comedor ,cocina, patio y un local Comercial . Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través de la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1 992 de la notaria 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

<b>VALOR</b>	<b>\$8.456.125</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$8.456.125</b>	<b>\$8.456.125</b>

QUEDA ENTERADA Y PAGADA.

Una vez adjudicado el Activo procedo adjudicar el pasivo

**ADJUDICACION PASIVO**

<b>TOTALPASIVO</b>	<b>\$6.993.260</b>
--------------------	--------------------

Este pasivo será cancelado por cada uno de los herederos en la proporción adjudicada en cada hijuela del pasivo dinero que será descontado del dinero adjudicado en el activo.

**HIJUELA DE LA SEÑORA AMPARO DOMINGUEZ CASTRO**

**C.C.38.956.973**

**VALEESTAHIJUELA**

**\$874.157,50**

**Equivale a \$12.50%**

**Sus hijos actúan en su representación**

ALVARO ALEXIS LENIS DOMINGUEZ

C.C.79.127.570

GERMAN LENIS DOMINGUEZ

C.C.79.125.085

JOSE JHION LENIS DOMINGUEZ

C.C.79.123.887

CARLOS ALBERTO LENIS DOMINGUEZ

C.C.79.123.887

LIDA ADRIANA LENIS DOMINGUEZ

C.C.51.938.661

Para pagar esta hijuela a **cada uno de los herederos** antes mencionados (hijos) de la señora AMPARO DOMINGUEZ CASTRO le corresponde pagar la suma de \$ 174.831,50 tomados de los \$67.649.000 equivale a 2.50% del activo bruto en que se encuentra a valuado el siguiente bien inmueble.

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe de esta Ciudad ,con una extensión superficial de 230.12 Mts2.

**LINDEROS ESPECIALES:** NORTE: en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR en 11.20 Mts con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez ,ORIENTE en 21.40 Mts con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE en 21.35 Mts con propiedad que es o fue de Juana María

**ELIZABETH CORDOBA PEÑA**  
*Abogada*  
**Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66**

---

Estrada. Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO de DOMINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de tres 3 habitaciones un baño sala-comedor, cocina, patio y un local comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través De la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la notaría 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

VALOR	\$874.157,50	
SUMAS IGUALES	<b>\$874.157,50</b>	<b>\$874.157,50</b>
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE.		

**HIJUELA DE MAGNOLIA CASTRO**

C.C.31.251.518

**VALEESTAHJUELA**

Equivale al 12.50%

**\$874.157,50**

Para pagar esta Hijueta se le adjudica la suma de \$874.157,50 equivale al 12.50 % tomados de los \$67.649.000en que se encuentra avaluado el si siguiente bien inmueble

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe de esta Ciudad ,con una extensión superficiaria de 230.12 Mts2.

**LINDEROS ESPECIALES:** NORTE: en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR en 11.20 Mts con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez ,ORIENTE en 21.40 Mts con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE en 21.35 Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada. Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO de DOMINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de tres 3 habitaciones un baño sala-comedor, cocina, patio y un local comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través De la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la notaría 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

VALOR		
SUMAS IGUALES	<b>\$874.157,50</b>	<b>\$874.157,50</b>
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE.		

**HIJUELA DE GLORICASTRO DECARVAJAL**

C.C.38.972.057

**VALEESTHIJUELA**

Equivale al 12.50%

**\$874.157,50**

Para pagar esta Hijueta se le adjudica la suma de \$874.157,50 equivale a 12.50 % tomados de los \$67.649.000en que se encuentra avaluado el si guiente bien inmueble

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe de esta Ciudad ,con una extensión superficiaria de 230.12 Mts2.

**LINDEROS ESPECIALES:** NORTE: en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR en 11.20 Mts con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez ,ORIENTE en 21.40 Mts con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE en 21.35 Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada. Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO de DOMINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de tres 3 ha bitaciones un baño sala-comedor, cocina, patio y un local comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través De la

**ELIZABETH CORDOBA PEÑA**  
*Abogada*  
**Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66**

---

escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la notaría 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

VALOR	\$874.157,50	
SUMAS IGUALES	<b>\$874.157,50</b>	<b>\$874.157,50</b>
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE.		

**HIJUELA DE JUDITH CAJIAO CASTRO**

C.C.31.912.190

**VALEESTAHIJUELA**

**\$874.157,50**

Equivale al 12.50%

Para pagar esta Hijuela se le adjudica la suma de \$874.157,50 equivale a 12.50 % tomados de los \$67.649.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe de esta Ciudad ,con una extensión superficial de 230.12 Mts<sup>2</sup>.

**LINDEROS ESPECIALES:** NORTE: en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR en 11.20 Mts con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez ,ORIENTE en 21.40 Mts con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE en 21.35 Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada. Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO de DOMINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de tres 3 habitaciones un baño sala-comedor, cocina, patio y un local comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través De la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la notaría 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

VALOR	\$874.157,50	
SUMAS IGUALES	<b>\$874.157,50</b>	<b>\$874.157,50</b>
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE.		

**HIJUELA DE FIDEL CAJIAO CASTRO**

C.C.16.681.320

**VALEESTAHIJUELA**

**\$874.157,50**

Equivale al 12.50%

Para pagar esta Hijuela se le adjudica la suma de \$874.157,50 equivale a 12.50 % tomados de los \$67.649.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe de esta Ciudad ,con una extensión superficial de 230.12 Mts<sup>2</sup>.

**LINDEROS ESPECIALES:** NORTE: en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR en 11.20 Mts con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez ,ORIENTE en 21.40 Mts con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE en 21.35 Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada. Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO de DOMINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de tres 3 habitaciones un baño sala-comedor, cocina, patio y un local comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través De la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la notaría 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

**ELIZABETH CORDOBA PEÑA**  
*Abogada*  
**Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66**

---

VALOR	\$874.157,50	
SUMAS IGUALES	<b>\$874.157,50</b>	<b>\$874.157,50</b>
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMEN		

**HIJUELA DE RAUL CASTRO**

C.C.16.704.181

**VALEESTAHIJUELA**

Equivale al 12.50%

**\$874.157,50**

Para pagar esta Hijueta se le adjudica la suma de \$874.157,50 equivale a 12.50 % tomados de los \$67.649.000en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe de esta Ciudad ,con una extensión superficiaria de 230.12 Mts2.

**LINDEROS ESPECIALES:** NORTE: en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR en 11.20 Mts con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez ,ORIENTE en 21.40 Mts con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE en 21.35 Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada. Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO de DOMINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de tres 3 habitaciones un baño sala-comedor, cocina, patio y un local comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través De la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la notaría 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

VALOR	\$874.157,50	
SUMAS IGUALES	<b>\$874.157,50</b>	<b>\$874.157,50</b>
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE.		

**HIJUELA DE CONSUELO CASTRO DE MINA**

C.C.31.854.474

**VALEESTAHIJUELA**

Equivale al 12.50%

**\$874.157,50**

Para pagar esta Hijueta se le adjudica la suma de \$874.157,50 equivale a 12.50 % tomados de los \$67.649.000en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe de esta Ciudad ,con una extensión superficiaria de 230.12 Mts2.

**LINDEROS ESPECIALES:** NORTE: en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR en 11.20 Mts con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez ,ORIENTE en 21.40 Mts con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE en 21.35 Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada. Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO de DOMINGUEZ construyo una casa de habitación que consta de tres 3 habitaciones un baño sala-comedor, cocina, patio y un local comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través De la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la notaría 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

VALOR	\$874.157,50	
-------	--------------	--

**ELIZABETH CORDOBA PEÑA**  
*Abogada*  
**Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66**

---

SUMAS IGUALES	<b>\$874.157,50</b>	<b>\$874.157,50</b>
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE.		

**HIJUELA DE ROSA MYRIAM CASTRO (fallecida)**  
C.C.31.286.929

<b>VALEESTAHJUELA</b> Equivale al 12.50%	<b>\$874.157,50</b>
---	---------------------

Actúan en su representación sus hijos:

Harry Ernesto Olivera Castro

C.C.1.143990.335

Yuly Patricia Arteaga Castro

C.C.66.972.031

Milton Julián Castro

C.C.94.513.763

Para pagar esta hijuela a cada uno de los herederos antes mencionados (hijos) de la señora Myriam Castro le corresponde a cada uno pagar la suma de \$ 291.385,833 tomados de los \$67.649.000 del activo bruto en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble.

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la diagonal 21 No:17 C 46 del barrio Uribe de esta Ciudad, con una extensión superficial de 230.12 Mts<sup>2</sup>.

**LINDEROS ESPECIALES:** NORTE: en 10.90 Mts con la diagonal 21 SUR en 11.20 Mts con propiedad que es o fue de José Adolfo Gómez, ORIENTE en 21.40 Mts con propiedad que es o fue de Rosario de Mera OCCIDENTE en 21.35 Mts con propiedad que es o fue de Juana María Estrada. Sobre el citado lote la señora ANA MARIA CASTRO de DOMINGUEZ construyó una casa de habitación que consta de tres (3) habitaciones un baño sala-comedor, cocina, patio y un local comercial. Fue adquirido por la señora Ana María Castro de Domínguez a través de la escritura pública 9215 del 28 de diciembre de 1992 de la notaría 2 de Cali, registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria 370-412082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

VALOR	<b>\$874.157,50</b>	
SUMAS IGUALES	<b>\$874.157,50</b>	<b>\$874.157,50</b>

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

**COMPROBACION**

ACTIVOBRUTO		\$67.649.000
PASIVO	\$6.993.260	
ACTIVO LIGUIDO		\$60.655.740
Hijuela de Amparo Domínguez Castro de Lenis(fallecida)		\$8.456.125
Hijuela de Gloria Castro de Carvajal		\$8.456.125
Hijuela de Fidel Cajiao Castro		\$8.456.125
Hijuela de Raúl Castro		\$8.456.125
Hijuela de Judith Cajiao Castro		\$8.456.125
Hijuela de Consuelo Castro de Mina		\$8.456.125
Hijuela de Magnolia Castro		\$8.456.125

Hijuela de Rosa Myriam Castro (fallecida)

\$8.456.125

CONCLUSIONES

De acuerdo con el valor del inmueble inventariado, del número de herederos no es posible asignar este bien a un solo heredero por esta razón se formó entre ellos una comunidad de bienes.

Tanto en el activo como en el pasivo se les adjudico a todos por partes iguales

En esta forma dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación a disposición del Despacho y las partes.

Atentamente,

  
**ELIZABETH CORDOBA PEÑA**  
T.P. No. 24.527 del C.S. de la Jud.  
C.C. No. 31.242.687 expedida de Cali